

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple num. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 496.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 364.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de Seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 23 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Juan Blas Borrachera, desertor del regimiento infantería de Galicia, natural de Santaña, de 21 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, reclamado por el Excmo. Sr Capitan General.

Antonio Santos Cubero, desertor del mismo regimiento, natural de Maestre en Badajoz, de 21 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, reclamado por la misma autoridad.

Juan Gomez, desertor del mismo cuerpo, natural de Madrid, de 26 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, barba cerrada, color trigueño, reclamado por dicha autoridad.

Salvador Gasch, desertor del mismo regimiento, natural de Barcelona, de 20 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos

pardos, nariz chata, barba lampiña, color sano, reclamado por la misma autoridad.

Pedro Velazquez, desertor del regimiento caballería de Pavia, natural de Guadalajara, de 47 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, reclamado por la misma autoridad.

Cayetano Mateo, desertor del 5.º regimiento de artillería, natural de Madrid, de 29 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno, reclamado por dicha autoridad.

Núm. 497.

Comision Superior de Instruccion primaria de Zaragoza.

Cumpliendo esta Comision con lo mandado en el reglamento aprobado por S. M. en 17 de Octubre de 1839, por el presente cita, llama y emplaza para el primero del próximo Setiembre viniente á todos los que aspiren á examinarse de maestros de escuela elemental completa, y de escuela superior de instruccion primaria debiendo observar las reglas siguientes.

1.ª Los aspirantes se presentarán en la Secretaría de ésta Comision, hasta el 31 de Agosto próximo, exhibiendo la fé de bautismo legalizada con que acrediten tener veinte años cumplidos de edad, y una certificacion tambien legalizada del Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de

seis meses, que justifique su buena conducta moral y política.

2.ª Los exámenes para escuela elemental completa versarán sobre las materias siguientes. Principios de Religion y moral, doctrina cristiana por el catecismo de la Diócesis, histórico de Fleuri y compendio de la Religion por Pinto. Lectura en libro impreso y en manuscrito antiguo y moderno. Escritura en letras mayúsculas y minúsculas, y en la usual de cada aspirante. Principios de aritmética, teórica y práctica de la numeración, adición, sustracción, multiplicación, y división por números enteros y denominados, fracciones comunes y decimales. Elementos de gramática castellana, conocimiento de las partes de la oración, análisis gramatical y ortografía teórica y práctica. Sistemas para la dirección, gobierno y enseñanza de las escuelas y métodos especiales de lectura y escritura. Estos exámenes se harán por escrito y oralmente ó sea por preguntas, siendo su duración la de dos horas.

3.ª Los que aspiren á ser examinados para escuela superior lo serán por las materias siguientes. Aritmética hasta el conocimiento de las proporciones, reglas de tres y de compañía con los quebrados comunes y decimales, nociones de geometría, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, ángulos, propiedades de los triángulos, superficies de polígonos y del círculo, volumen y solidez de los cuerpos. Dibujo lineal. Nociones generales de física é historia natural aplicables á los usos comunes de la vida. Elementos de geografía é historia, particularmente las de España, algunas nociones de las esferas terrestre y armilar. Y todo lo que se comprende en la enseñanza primaria elemental con alguna extensión en lo relativo á instrucción moral y religiosa. Este examen se realizará en los mismos términos que el de la escuela elemental, su duración será la de tres horas y los ejercicios públicos.

Las que traten de ser examinadas de maestras presentarán en la Secretaría de la Comisión iguales documentos á los que se exigen á los maestros y fé de casadas si lo fueren, y el examen versará sobre las materias siguientes: Religion y moral, lectura, escritura, y cuentas por números enteros hasta la división de pequeñas cantidades por divisiones simples, y en las labores propias de su sexo especialmente en las más usuales y de inmediata utilidad para las familias pobres. El orden del examen es escribir simultáneamente el alfabeto y las sentencias ó máximas que se las dicten en letras mayúsculas

y minúsculas. No se harán preguntas por escrito, sino que se pasará al examen verbal é individual comenzando por la doctrina cristiana, lectura en libro impreso y manuscrito, y preguntas sobre gobierno de las escuelas, deberes de las maestras con respecto á las autoridades, á los padres y á las niñas que han de tener á su cuidado, especialmente en lo relativo al aseo, laboriosidad y conducta moral y religiosa de sus discípulas á quienes deben preparar convenientemente para que lleguen á ser buenas madres de familia; y por último se las examinará sobre el contenido del reglamento de escuelas; que así como el de exámenes se hallan venales en la administración principal de correos de esta capital.

A las que tengan nociones de gramática castellana y especialmente de ortografía, geografía é historia se las preguntará también sobre estas materias, por cuya instrucción merecerán siempre la nota de sobresalientes con el número tercero, que marca el grado superior, si en las materias de rigurosa enseñanza no estuviesen atrasadas. Estos ejercicios ó exámenes de maestras no son públicos.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 22 del plan provisional de instrucción primaria continuarán pagando los maestros y maestras de escuela elemental y superior por el título, certificado y demás gastos de examen las mismas cantidades que se pagan en la actualidad.

Como que las notas de censura son por la calificación de aprobado núm. 1.º, superior núm. 2.º y sobresaliente núm. 3.º, los maestros de la clase elemental que teniendo título con el núm. 1.º aspiren á obtenerlo con el 2.º ó 3.º se someterán á nuevo examen y satisfarán solo los derechos de este examen en caso de haber merecido la censura correspondiente, sin que deban pagar nada por el nuevo título que se les espida.

Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar el presente edicto. Zaragoza 27 de Julio de 1845.—El Gefe político Presidente, Antonio Oro.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 198.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: que con arreglo á lo que se tiene anunciado en el edicto de 4 de Mayo último, se celebrará el 30 del actual á las 12 del día en los estrados de esta Intendencia militar y la subasta de provisiones para el número de las tropas estantes y transeuntes en este Distrito por el término de un

año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846 con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma. Zaragoza 26 de Julio de 1845.—José María Montoro.—Julian de Echenique, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

PROSPECTO.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, publicado en frances por una sociedad de médicos bajo la direccion de M. Fabre. Traducido al castellano por los licenciados en medicina y cirugía D. Francisco Mendez Alvaro y D. Enrique Font, con muchas adiciones por D. Tomas de Corral de Oña, catedrático de clínica de partos y de enfermedades de mugeres y de niños en la facultad de ciencias médicas de Madrid, etc.

Esta obra es una recopilacion juiciosa y atinada de lo que se ha escrito hasta el dia sobre la materia en los diferentes tratados, monografías y colecciones periódicas. En ella encontrarán los prácticos cuanto puedan desear para el mayor acierto en los casos dudosos que les ocurran, y los discípulos un tratado completo que les pueda servir de testo; pues con este fin le ha adicionado y completado el catedrático de esta asignatura Don Tomas de Corral. Formará dos tomos, en tamaño grande, á dos columnas, equivalente á ocho ó diez tomos en octavo marquilla. Se publicará en nueve entregas de 80 páginas á 6 rs. en Madrid y siete en las provincias.

Los suscritores á la Biblioteca de medicina y cirugía, ó á la Gaceta médica, recibirán una entrega gratuita, de modo que solo tendrán que abonar ocho entregas, ó sea 48 rs. en Madrid, y 56 en las provincias por toda la obra.

Las adiciones que está haciendo á este tratado el catedrático D. Tomas de Corral se darán todas reunidas en un apéndice al final de la obra. Cualquiera que sea la estension de estas adiciones, los suscritores solo abonarán las nueve entregas anunciadas (ocho los suscritores á la Biblioteca), pues si se publicase mayor número, serán gratuitas.

Tratado clínico de las enfermedades de los niños, por los Señores Barthez y Rilliet, traducido al castellano por los redactores de la Biblioteca de medicina, adicionado y completado con la descripcion de varias enfermedades que faltan en el original, por D. Tomás de Corral y Oña, Catedrático de clínica de parto y de en-

fermedades de mugeres y de niños en la facultad de ciencias médicas de esta Corte.

Esta obra que desde que apareció en el extranjero se consideró como un libro clásico, está basada en numerosas observaciones recogidas en una clínica especial, y contiene todos los pormenores que puede apetecer el práctico para imponerse en la historia de las enfermedades de la infancia. Las importantes adiciones de D. Tomás de Corral, tienen por objeto convertirla en un tratado completo que pueda servir de testo á los discípulos, y de libro de consulta á los prácticos.

Se publicará en tres tomos distribuidos en quince entregas de á ocho páginas, en 4.º mayor á dos columnas, letra nueva y compacta.

Precio de cada entrega 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias, franca de porte.

Los suscritores á la Biblioteca de medicina y á la Gaceta médica recibirán dos entregas gratuitas, de modo que solo tendrán que abonar trece; y á pesar de las muchas é importantes adiciones que tendrá este tratado, no les costará mas que 78 rs. en Madrid y 91 en las provincias.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Yagüe, y en todas las administraciones de correos.

La conduta de boticario de la villa de Gelsa en el partido judicial de Pina, se halla vacante, consistiendo su dotacion en 6.800 rs. vn. pagados en metálico ó granos á voluntad de los contribuyentes, y cobrados por el profesor auxiliado del ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 15 de Agosto en que se proveerá, recomendándose la brevedad para que puedan obtenerse los debidos informes.

Las condutas de boticario y albeitar del pueblo de Villanueva de Gállego, se hallan vacantes, sus dotaciones son: la primera 4000 rs. vn., y la segunda 20 cahices de trigo pagados á San Miguel de Setiembre por su ayuntamiento, y ademas quedan á su arbitrio las muchas torres y fábricas de papel que se hallan dentro de la jurisdiccion de dicho pueblo, que todas componen casi otro tanto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el dia 14 de Agosto próximo que se proveerán.

Debiendo proceder el Ayuntamiento constitucional de la villa de Almonacid de la Sierra partido judicial de La Almonia de Doña Godí-

na á la formación de nuevo catastro y cabreo de industrias bajo el tipo de 5000 rs. vn. segun el presupuesto aprobado por el M. I. Sr. Gefe Político de esta provincia se procederá á la subasta del mismo en los dias 15, 17 y 24 de Agosto próximo á las 10 de su mañana en las salas consistoriales de la misma y se rematará en el postor mas ventajoso, bajo los pactos y condiciones que se leerán al tiempo de subastarse.

La conduta de boticario de la villa de Luna se halla vacante desde el S. Miguel de Setiembre próximo, su dotacion consiste en seis mil reales vellón satisfechos por el Ayuntamiento en metálico por todo el mes de Setiembre anualmente, los profesores que gusten solicitarla podrán dirigir sus recursos al Ayuntamiento hasta el dia 15 de Agosto próximo que se acordará su provision, teniendo entendido que este partido ofrece la doble ventaja de poderse contratar el profesor por separado con algunos pueblos inmediatos como sucede al que la desempeña actualmente, cuyos agregados no dejarán de ascender á dos mil cuatrocientos rs. vn. próximamente, circunstancia que refluye ventajosamente en la apreciacion de esta vacante.

En el pueblo de Aniñon se hallan vacantes las dos fraguas, cuya dotacion fija anual consiste, ademas de casa franca, en 400 rs. vn. Los que gusten pretenderlas dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento D. Manuel de Pedro, hasta el dia 15 del próximo Agosto, en que se proveerán bajo las condiciones convenientes.

Las condutas de boticario y albeitar de la villa de Aranda de Moncayo, en el partido de Ateca se hallan vacantes por resolucion del ayuntamiento, su dotacion consiste la primera en 5000 rs. vn. pagados por los vecinos en S. Miguel de Setiembre de cada un año: y la segunda en 25 cahices de trigo, dos partes puro y una de centeno pagados por los que tengan caballerías, en dicha época. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma, francas de porte, hasta el Domingo siete del próximo Setiembre, en cuyo dia se proveerán y enterará de los pactos que han de servir á fin de que los contratados den principio á usar de su facultad desde el 30 del referido mes, dia en que finan los profesores actuales.

El Domingo 3 de Agosto á las cuatro de la tarde se saca á pública subasta el arriendo del trigo de los treudos pertenecientes á los propios de Fuentes de Giloca, los que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán en las casas consistoriales del mismo, donde se leerán los pactos y se tranzará á favor del mas ventajoso postor.

Por disposicion del Ayuntamiento constitucional de Castejon de Las Armas se arrendarán por uno dos ó tres años el Molino arinero y posada pública de dicho lugar en los dias 27 del corriente, 3 y 10 de Agosto próximo, celebrándose el remate en el último y hora de las tres de la tarde, los que quieran interesarse en dichos arriendos concurrirán á las casas consistoriales del mismo pueblo en los dias y horas señaladas.

La subasta del arriendo de las yerbas de los montes redondos de Burjamon, Almalec y Terrequela en la Provincia de Huesca propiedad del Sr. Conde de Bureta, anunciada para el 25 del corriente Julio en la casa de su Señoría en Zaragoza, se prorroga para el 15 de Agosto próximo. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán presentar sus proposiciones en las Administraciones de dicho Sr. en Salillas de Huesca hasta el ocho de dicho mes, y en Zaragoza hasta el dia doce á D. Miguel Aznarez calle del Coso casa de las balsas en cuyos puntos se enterará de los pactos con que han de ser subastadas.

Aguas y baños minerales de Panticosa. Próxima ya la temporada de usar estas aguas, que tan ventajosos y saludables efectos producen en un gran número de enfermedades, entre las cuales se cuentan algunas de la mayor importancia, por atacar órganos destinados al desempeño de las mas principales funciones, no deben pasar en silencio las mejoras que se han hecho en su establecimiento, ni las comodidades que disfrutarán los concurrentes al mismo.—Aumentado considerablemente el establecimiento, con la construccion de una nueva casa denominada de la Pradera hallarán los que acudan á aquel sitio facilidad para alojarse muy cómodamente, y proporcion de hacerlo, cualquiera que sea su clase y su fortuna: este nuevo edificio perfectamente amueblado, reúne las circunstancias de ser muy cómodo y elegante, y tiene magníficos corredores para pasearse los bañistas. Desde el dia 1.º de Julio en que se abre el establecimiento de Panticosa, encontrarán los concurrentes una esmerada asistencia por todos los dependientes del mismo; una fonda dirigida por un hábil cocinero, que servirá las comidas en mesa redonda de primera y segunda clase, y tambien separadamente en las habitaciones: un abundante surtido de comestibles necesarios á precios equitativos, escelentes camas con ropa muy fina y limpia, un botiquin para socorrer cualquiera caso grave y urgente que pueda ocurrir; y finalmente, todo cuanto puede contribuir á restablecer la salud, y hacer agradable la estancia durante la temporada. Todas estas particularidades, como tambien las propiedades físicas, y la analisis química de las aguas de Panticosa, sus virtudes medicinales, modo de administrarlas, itinerarios que á ellas conducen &c. &c. se hallan estensamente descritos en la memoria que acerca de las mismas aguas acaba de publicar su digno y celoso Director el Doctor D. José Herrera y Ruiz y que se vende en esta ciudad en la librería de Yagüe.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.